



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Luz Ángela Cruz Ortiz
Apoyo : Lisbeth Silvana Lozano Cruz
Radicación : 2021-00342
Sustanciación : 00141

Vencido como se encuentra el término de la notificación al Curador ad litem, que se nombró en defensa de los derechos de la joven LISBETH SILVANA LOZANO ORTIZ, doctor JULIO TOCORA REYES, quien se le notificó el día 26 de enero de 2022, y dentro del término del traslado contestó. En consecuencia, se tiene por CONTESTADA la demanda por el Curador ad-litem dentro del término legal, para los fines legales.

Se ordena Oficiar a la Personería Municipal de esta ciudad y, a la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de que se sirvan realizar la valoración de apoyo de acuerdo al art. 11,16 y 38 de la Ley 1996 de 2019.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef205730b8e18df95362e5703f2c59145c3646c125619e1e20124cfe030dfd7**

Documento generado en 10/03/2022 09:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>